ATHA-DAH-ICMPA-005-01

Quentta de Santta Catalina del Año, De 1681

En la Ciudad de Victoria, y dentro de la sala probinzial que
esta Mui Noble y Mui Leal, Probinzia de Alaba, tiene donde se ze le
bra, sus Juntas, en el conbento de san fran.co de esta dicha Ciudad
a beinte y quatro dias del mes de nobiembre de mil y seis.os ochen
ta y un años, Los señores Don Juan fran.co de Landazuri echaburu
Caballero de la orden de Alcantara, procurador General de esta
Ciudad, Don fran.co de zumalburu, procurador General de la herm.d de
Salbatierra, fran.co de lecanda, procurador General de la herm.d de
llodio Joseph saenz del Alamo, procurador General de la herm.d de
Campezo, Lorenzo lopez de suso y armentia procurador General de la
hermandad, de mendoza, y Pedro lopez de robredo, procurador Ge
neral de la hermandad de quartango Contadores nombrados
por esta Probinzia, con asistenzia de nos los escribanos se formo la
quenta en la Manera siguiente ==

Cargo A la Probinzia

Sr. Diputado G.l

Primera mente, se le aze Cargo a la dha Pro
binzia, de treinta y siete mil, y quatrozien
tos mrs de Vellon que deben al señor Don
Pedro de salinas y anda, Caballero de la or
den de san tiago señor de la Villa de lazur
zar Maestre de campo comisario y Diputa
do General, de esta Probinzia por su salario
hordinario, del dho año, que se le esta Mandado, 37U400
librar y pagar por decreto de ella ==

Salario del Sr. D. Ju.n Bapp.ta hortiz de lan dazuri comisario

Itten se le aze cargo a la dha Probinzia, de
ttres mil mrs, que se le esta debiendo, a Don
Jun Bapp.ta hortiz y Landazuri, comisario de
esta Probinzia por su salario hordinario 37U400

Que se le esta Mandado librar y pagar por decreto della = ——— 3U000

Salario del S.r D. fran.co Antonio de salazar =

Itten sele ace cargo de tres mill mrs, que se estan deviendo a Don fran.co Antonio de salazar comisario de esta dha Provinzia por su salario hordinario = ——— 3U000

Salario del S.r D. Bar.me lopez de zuaro Dip.do que a sido de la Junta particular =

Itten sele haze Cargo de otros tres mill mrs, que se deben a Don Bartolome lopez de zuaro, Diputado que a sido de la Junta particular de esta Provinzia por su salario hordinario = ——— 3U000

Salario del S.r Don Andres de artezueta Dip.do que a sido de la Junta particular =

Itten sele ace cargo de otros tres mil mrs, que se estan deviendo a D. Andres de artezuesta Samarra Diputado que a sido de la Junta particular de esta Provinzia por su salario hordinario de un año = 3U000

Salario del S.r Don Ant.o Rodriguez de mendazorqueta Dip.do de la Junta particular =

Itten sele haze Cargo de otros tres mill mrs, devidos a Don Antonio Rodriguez de mendazorqueta, diputado que a sido de la Junta particular de esta Provinzia por su salario hordinario de un año = ——— 3U000

Salario del señor Sebastian Rubio salazar Diputado que a sido de la Junta particular =

Itten sele haze Cargo a la dha Provinzia de otros tres mil mrs devidos a Sebastian Rubio salazar Diputado de la Junta particular que a sido de esta Provinzia por su salario hordinario de un año = ——— 3U000

Salario de Don Sebastian ferriol abogado de esta Provinzia =

Itten sele ace cargo de otros tres mil mrs, devidos al lizen.do Don Sebastian ferriol abogado de los Reales consejos vezino de esta villa por su salario hordinario de un año = ——— 3U000

Salario del S.r de amezti no fiel de esta Provinzia =

Itten sele ace cargo de treinta mil mrs que se estan deviendo al S.r de amezti Pro de los fhos de esta Provinzia por su sala

21U000

rio hordinario y estan Mandados librar
por decreto = 30U000

lario del S.r Ruy de le
secretario fiel

Itten se le aze cargo de otros treinta mil
mrs, devidos al S.r Ruy de Lezana, secre
tario fiel, por las tierras pacas y estan man
dados librar por decreto = 30U000

lario del pror de Va
dolid

Itten se le aze cargo de tres mil mrs que
se le estan deviendo al pror de esta provin
zia, que asiste en la real chanzilleria de Va
lladolid por su salario hordin.o que se le estan
Mandados librar y pagar = 3U000

alario del pror de los
ales consejos

Itten se le aze cargo de tres mill mrs,
que se le estan deviendo al procurador
de esta Provinzia, que asiste en la corte y su(s)
reales Consejos por su salario hordinario
que estan mandados librar y pagar por de
creto = 3U000

alario de la alcayde de
carzel =

Itten se le aze cargo de seis mil mrs que se es
tan deviendo a Fran.co lopes de abechuco,
Vezino de esta Ciudad y alcayde de la car
zel publica de ella por su salario hordin.o,
de la guardia y custodia, de los presos de esta
Provinzia, que se le estan Mandados librar
y pagar = 6U000

lario de Mazeros

Itten se le haze cargo de onze mil dozien
tos y veinte mrs, que se le estan deviendo
a Miguel de Ochoa de Bermua y Fran.co
de Garona, Vezinos de esta ziu.d y mazeros
de esta Provinzia por su salario hordin.o,
que le estan Mandados librar y pagar = 11U220

lario del portero
Provinzia

Itten se le haze cargo de ocho mil y quinien
tos mrs, que se le estan deviendo a Dom.s

83U220

De Morgola, portero de esta Probin-
zia por su salario hordinario que se le esta
Mandado librar y pagar = 8U500,

Salario de ministriles
Itten se le ace Cargo de tres mil y quatro
zientos mrs por los mismos que se estan de-
biendo a fran.co de Erquen y demas compa-
ñeros ministriles que asisten a esta dha
Probinzia en las Juntas que se zelebran
por su salario hordinario que se les estan man-
dados librar y pagar por decreto = 3U400

Salario de Bap.ta Arrigo pintor =
Itten se le haze Cargo de dos mil du-
zientos y quarenta y quatro mrs que
se le estan debiendo a Baptista Arrigo
pintor del salario hordinario de seis du-
cados al año que le paga esta dha Probin-
zia y se le estan mandados librar y pagar por
decreto = 2U244

Salario de tanbores
Itten se le haze cargo de tres mil setezien-
tos y quarenta mrs que se deben a Ygnazio
Antonio y compañero atanbores de esta
Probinzia por su salario hordinario que se les
esta mandado librar y pagar por decreto = 3U740,

Reditos de zensos sacados
Para gastos de Guerra

Sindico de san fran.co,
Primeramente se le aze Cargo a la
dha Probinzia de diez y siete mil mrs que
se estan debiendo a Don Ju.o Baptista
Borstij Elandaruri sindico de este con-
bento de san fran.co por la Capellania
que en el fundo el Contador Diego de
Urbina y por el Mari de que baxa de los reditos
del año cumplido este presente año, 17U884

De Zenso de mil Ducados de
prinzipal en plata a razon de veinte
y dos mil el millar que de esta Probinzia
a dha Capellania, y por ella al dho Conbento
y su sindico en su nonbre = 13D000

Marcos de men
la

Itten se le haze Cargo a la dha Probinzia
de honze mil quatrozientos y honze
mrs, que se le quitan deviendo a la obra
pia y memoria de Dn Marcos de Men
diola Difuntos en la Yglesia de San
Miguel de los Corridos de un zenso
de seis cs y sesenta y zinco Ducados
y tres Reales de prinzipal en Plata
ynpuestos a veinte y dos mil el millar
y son por los reditos Corridos de un año
cumplido este dia = 11D411

Joseph de ysunza
maria ochoa de bo
llar

Itten se le haze Cargo a la dha Probinzia
de treze mil y nobenta mrs, que se le quitan de
viendo a Doña Maria ochoa de zuazo biuda de
Don Joseph de Ysunza Caballero de la orden
de Santiago Vezina de esta Ciud Madre
y legma administradora de sus hijos Patronos
de la obra de Maria ochoa de bolibar de los
reditos de un zenso cumplido oy dho dia de
setezientos ducados de prinzipal
en plata, que se tiene contra esta Probin
zia a razon de veinte mil el millar = 13D090

Herederos de Dn Jus
Maturana

Reditos de zensos sacados para
Gastos hordinarios =

Itten se le haze Cargo a la dha Probinzia 41D501

Del Duzientos, y ochenta y dos mil
y sesenta y quatro mrs. debidos a los
herederos del Capitan Luis de Matura
na por los reditos de quatro escrip.tas
de zensos ympuestas contra esta dha
Probinzia, dha del [illegible] mil ducados de prin.l
en plata, y por ella diez y ocho mil y
setezientos mrs. de renta=
otra de siete mil y ochenta y ocho
ducados de plata y por ellos ziento
y treinta y dos mil quinientos y dos
mrs. de vellon, de renta= otra de seis
mil y quatrozientos ducados de
plata duble, de principal y por ellos
ziento y siete mil setezientos y
doze mrs. de vellon de renta al año=
y la otra, de diez y siete mil reales
de plata duble de principal y por ellos
veinte y tres mil ziento y veinte
mrs. de vellon de renta al año a razon
de quatro por ziento que los reditos de
las dhas quatro escrip.tas montan los dhos
Duzientos y ochenta y dos mil y se
senta y quatro mrs. y su plazo se
cumple el dia veinte y zinco de nobien
bre de este mes y estan mandados librar
y pagar por decreto= 282064

Y tiense le haze cargo a dha Probinzia
de las doze mil novezientos y sesenta
mrs. que se le estan deviendo a los 282064

D. Fran.co de belasco

Herederos de Don Juan de Velasco
y Lazarraga Vezino de salbatierra por los
reditos de un zenso de ochozientos ducados de
principal en plata que tienen sobre esta dha Probin-
zia de un año cumplido dicho dia = 14U960,

clara de tto

Iten sele haze cargo a dha Probinzia de siete
mil quatrozientos y ochenta mrs que se
estan deviendo al combento y mon-
jas de santa Clara de la villa de Tolosa
En la Probinzia de guipuzcoa como zesionar-
ios de los herederos de Jorge de aramburu
de los corridos de un año cumplido este
dia de un zenso de quatrozientos ducados
de principal en plata = 7U480

cruz

Iten sele haze cargo a la dha Probinzia
de nuebe mil trezientos y zinquenta
mrs que se estan deviendo al combento y mon-
jas de Santa Cruz de eltazud de Vitª como
zesionarias subrrogadas en el dro de Doña
Phelipa de Aluzesqubel de los corridos
de un zenso de quinientos ducados de plata
de principal cuio plazo se cumplio oy dho dia =
y se esta mandado pagar = 9U350

Ruiz de
bano

Iten sele haze cargo de siete mil quatrozien-
tos y ochenta mrs que se estan deviendo
a Franco Ruiz de urbano por subzesores que dellos
otorgaron a su fabor Doña Geronima Lopez de Z
barguren y los herederos de Don Juº Bapta de sal
linas y Huarte de quienes subzedieron por muerte
31U790

7

de Doña Geronima de Gaytegui Monja pro
fesa que fue en el convento de Santa Clara
desta Ciudad en el derecho de un zenso
de quatrocientos ducados de plata de prin
çipal y por ellos los dhos siete mill qua
trocientos y ochenta mrs de renta
en cada un año los quales el dho su prinçi
pal le toca como dho es al dho franco Ruiz
de Urbano y son de los corridos de un
año cumplido oy dho dia = 7480

Herederos de Da Luisa de Urrixicaray =

Yten se le aze cargo a la dha Probinçia de
Diez y ocho mil y setezientos mrs que se
estan deviendo a los herederos de Da
Luisa de Urrixicaray Gamboa como here
dera que la suso dha quedo de Da Gero
nima de Gamboa su Madre de los corri
dos de un año de dos escrituras de zensos
de mil ducados en prinçipal de pla
ta cuio plazo se cumple oy dho dia = 18700

herederos del contador Diego hurtado de Mca

Yten se le haze cargo a la dha Probinçia
de onze mil duzientos y veinte mrs
que se estan deviendo a los herederos
del contador Diego hurtado de
Mendoza de los corridos de un zenso
de seisçientos ducados de prinçipal en plata de
un año cuio plazo se cumple oy dia = 11220

Idem

Yten se le aze cargo de siete mil quatro
zientos y ochenta mrs que se estan de
viendo a los herederos del dho Diego hurta
do de Mendoza de los corridos de un zenso
de quatrozientos ducados de prinzipal en plata
de un año que se cumple oy dho dia = 7480

44880

den

Itten sele hace Cargo de nuebe mill trezientos
y zinquenta mrs, que estan debiendo a los here
deros del d.ho Diego hurtado de mendoza
de los corridos de zenso, cuio plazo se
cunplio oy d.ho dia = 9U350,

rial de dici

Itten sele aze cargo, de zinco mil, nobezientos
y quarenta y seis mrs, que estan debiendo al
Chantre y cabildo, de la coleg.al desta
ciud., por los corridos de zenso, de trezien
tos y ocho ducados, de plata de prinzipal,
de un año que se cunplio oy d.ho dia = 5U950,

ateo de yzrar

Itten sele aze cargo, a la d.ha probinzia, de dies
y ocho mil, y setezientos mrs, que se le estan debi
endo a Mateo de yzrar, y sus albazeas, me
morias y obras pias, que fundo en su nom,
a Pedro de Castresana, su administrador,
de zenso de mil ducados de plata
por los corridos de un año, cunplido este
dia = 18U700,

an fran.co

Itten sele hace cargo, a esta d.ha Probinzia,
de dies mill y duzientos mrs, debidos al
Conbento, de san fran.co, desta Ciudad,
por la limosna de la festibidad, del patrozi
nio de nra señora, y coste de zera, que
en ella puso en cuia cantidad esta ajusta
da d.ha festibidad, con d.ho conbento y se le
esta Mandado librar y pagar por decreto = 10U200

fran.co

Itten sele hace Cargo a esta d.ha Probinzia
de ocho mil seiszientos y dos mrs, debidos
al d.ho Conbento de san fran.co, por el esti
pendio de las missas sermon y asistenzia

44U200

De la Comunidad en las festi
bidades que esta dha Provinzia zele
braen dho Conbento, y consta de las
quentas antezedentes deberseles
dha cantidad = 8U602

Dor Don Juº de Apodaca =

Itten se le aze cargo de tres mil mrs
por el salario hordinario del Dor Don
Juº de apodaca abogado de los reales consejos
asesor de esta Provinzia en la villa de
Madrid por el salario de un año cun
plido este dia = 3U000

D. Franco Garzia de Solocano =

Itten se le haze cargo a esta Provinzia
de otros tres mil mrs por el salario
hordinario del Lizdo Don Franco Garzia
de Solocano su asesor residente en Ma
drid por dho año en sexo cumplido este
dia = 3U000

Domº Garzia de Zezaya

Itten se le haze cargo a esta Provinzia
de treinta y siete mil y quatrozien
tos mrs debidos a Domingo Garzia
de Zezaya tesorero rezetor de esta Pro
binzia por razon de su salario hordinario
de un año cumplido en veinte y zinco
el corriente que se le pagan en con
formidad de la costumbre que en esto
tiene dha Provinzia = 37U400

ortizal fco

Itten se le haze cargo de nueve mil tre
zientos y zinqta mrs debidos a
Andres de Pinedo ministro executor
de la alta justizia por el salario hordinario
de medio año que se cunplira por
el mes de dizre benidero de este año y estan
mandados librar y pagar por decreto = 9U350

61U352

D. Juan Bapp.ta de Olandaruri

Itten sele haze cargo de onze mil y qua
trozientos mrs. debidos a Don Ju.o Ba
pp.ta de Olandaruri comisario que
a sido de esta Probinzia por el salario
de diez y nuebe dias que se a ocupado en
Juntas particulares = 11U400

D. Fran.co Ant.o de Salazar =

Itten sele haze cargo a esta Probinzia
de onze mil y quatrozientos mrs. de
bidos a el dho Don Fran.co Antonio
de Salazar comisario por el salario de
diez y nuebe dias = 11U400

D. Bar.me lopez de Zuazo

Itten sele a ze cargo de onze mil y quatrozien
tos mrs. debidos a Don Bar.me lopez de zua
zo diputado que a sido de la Junta
particular de esta Probinzia, por el
salario de diez y nuebe dias que se a ocupa
en las Juntas particulares que se zele
braron en el discurso de todo el dho año = 11U400

D. Andres de arteguesta =

Itten sele haze cargo de nuebe mil y seis.os
mrs, debidos a D. Andres de arte
guesta diputado que a sido de la
Junta particular de esta Probinzia,
por el salario de diez y seis dias que se a
ocupado en las Juntas particulares que
se an zelebrado en el discurso de todo el
dho año = 9U600

D. Ant.o Rodriguez de mendarozqueta

Itten se a ze cargo a esta Probinzia de onze mil
y quatrozientos mrs. debidos a Don Antonio
Rodriguez de mendarozqueta dip.do de la Junta
particular de esta Probinzia por el salario de diez
y nuebe dias que se a ocupado, en las Juntas particula
res, que se an zelebrado en el discurso de todo el año = 11U400

55U200

Sebastian Ru
bio salazar=

Itensele haze Cargo deotros honze mil
y quatrozientos mrs, q̃ se dios a Se
bastian Rubio Salazar Diputado
dela Junta, particular deesta Pro
binzia por El salario de dies
nueue dias, queseaOcupado enlas
Juntas particulares= —— 1104 o o

Andres deboro

Itensele haze Cargo, detres mil y
Duzientos mrs q̃ sedos a Andres
deboro alcalde de herm.d queasido
deesta Probinzia por El salario de
treinta y dos dias deasistenzia
en Juntas Generales y particulares,
a zien mrs pordia= —— 302 o o

Geronimo de
Aguirre=

Itensele haze Cargo aestadha
Probinzia de dos mil y trezientos
mrs, q̃ dios a Geronimo deaguirre
Alcalde de herm.d queasido deesta
Probinzia, por El salario dela asis
tenzia, de veinte y tres dias
queaecho enJunta Generales
y particulares= —— 203 o o

Ju.o deolalde

Itensele haze Cargo dedos mil y
duzientos mrs, q̃ dios al Ju.o de
olalde, alcalde de herm.d deesta jurisdi
zion por nonbram.to echo por esta Ciu.d por
la asistenzia queaecho alas Juntas Gen.s
y particulares deesta Probin
zia en veinte y dos dias= —— 202 o o

1901 o o

Reditos de zensos sacados para
el serbizio de su Mag.d y gastos
de su bra. sepor esta ziu.d y Probinzia

dres fran.co des
rquibel
libraz

Itten se le haze cargo a esta dha Pro
binzia de diez y ocho mil y setezientos
mrs. de hidos a Andres fran.co de es
quibel, ess.no del num.o de esta Ciu.d por
los reditos de un zenso de mil ducad
dos de prinzipal en bellon, otor
gado por esta Probinzia en beinte
y siete de nobienbre de setenta
y nuebe por testim.o de Jus.to
mio de Mastuxana, y son de un año,
cumplido en veinte del corriente = 18700 00

fran.ca de Rexcal
de =
libranza

Itten se le haze cargo de quarenta
y dos mil y quinientos mrs. de hidos
a fran.ca de Rexcalde biuda vezina de
esta Ciu.d por los reditos de un año de un
zenso de veinte y zinco mil R.s
de prinzipal en vellon otorgado por
esta Probin. ante el dho. Andres
fran.co de erquibel en beinte de en.
del año pasado de ochenta cuio plas
ço cumplira en veinte de henero
del año primero que viene de mil y
seis.os y ochenta y dos y de tan man
dados librar = 42500 00

fran.co de
Uriarte
libranza

Itten se le haze cargo, de nueve mil tre
zientos trezientos y zinquenta mrs.
de hidos a D. fran.co de Uriarte,

61200 00

Vezino deeſtaciud, por los Reditos
del Vnaño, deVna erta dezenso,
dequinientos ducados deprinzipal
otorgado poreſta Probinzia cuio pla
Co Cunplira En veinte deenero,
deochentaydos = 9035 0

D.or Don Diego deVelarde =

Yten Sele haze Cargo aeſta
Probinzia, de Diez y nuebemil
quinientos y treintaynuebe
Mrs, de Reditos al Doctor Don
Diego deVelarde, Canonigo dela
Insigne Colegial desanta Ma
ria deeſtaciud, por los Reditos de
Vnaño, deVna erta dezenso demil
y zienducados deprinzipal en vellon
otorgado poreſta Probinzia afabor
del suo dho, Cuio plazo de dhos Redita
Secunplio En Diez y nuebe de
otubre, pasado deeſte Presenteaño = 19035 0

D.r Jn Franco de Landazuri

Yten Sele haze Cargo dediez yocho
mil y setezientos mrs de Reditos
a Don Juan Franco deLandazuri
Guebara yechaburu Caballero dela
horden de Alcantara Vezino
deeſta Ciud deVitoria porlos Redi
tos deVnzenso demil ducados deprin
zipal en vellon otorgado poreſta
Probinzia Cuio plazo se Cunplio en
diez y nuebe deotubre pasado de
este año = 18700

47030

Don Jn Bap.ta deechabarria

Yten sele haze Cargo deotros

Diez y ocho mil y setezientos mrs
de vidos a Don Ju^n Bap^ta de echa-
barria v^o de la villa de mondragon
por los reditos de vna e^ta de zenso
de mil duc^s de prin^l de vn año cun-
plido en veinte y tres de dho mes
de otubre= 18U700

...do Ju^s fez de / ...rrechabalesta=

Yten se le haze cargo de veinte
y quatro mil trezientos y diez
mrs de vidos a el Lz^do d^n Ju^s fez
de arechabalesta presbitero bel
retirado en el lugar de arinuiz
por los reditos de vn año de vna e^ta
de zenso de mil y trezientos duc^s
de principal en vellon cuio plazo
se cumplio a diez y nueve de otubre pa-
sado de este año= 24U310

Capp^n D. Andre / ...pisana= / ...mu^lo

Yten se le haze cargo de ochenta y
zinco mil mrs de vidos a el Cap^i-
tan D Andre de Chripisana [illegible]
v^o del lugar de arinuiz por los reditos
de vn zenso de zinquenta mil reales
de principal en vellon cuio plazo
se cumplio [illegible] diez y nueve de
otubre pasado de este pres^te año= 85U000

...ro de salinas / ...da=

Yten se le haze cargo de veinte y
seis mil zientos y ochenta mrs de-
vidos al señor Don Pedro de Salinas
y Onda Diputado General de esta

Provinzia por los Reditos
de Un zenso de mil y quatro
Cientos ducados de principal,
En vellon y dha Cantidad es por
el año Cunplido En diez y ocho de
de otubre pasado de este presente
año,= 26U18

Nicolas de Arayn=

Yten Se le Aze Cargo a la dha
Provinzia de Dos mil quatro
zientos y quarenta y ocho mrs
que se deben pagar a Nicolas de arigs
y n por la cura que le hizo a ygr del
tanbor por razon de la caida
que tubo biniendo de la villa de la
bastida y se le a mandado librar
oy dho dia= 2U948

Juº de olaguibel

Yten Se le haze Cargo a esta
Provinzia de mil y setezientos
mrs por tantos que se le deben
a Juº de olaguibel vezº del lugar
de foronda por razon de la ocu
pazion que tubo en yr a ber la
obra y reparo de la villa de Sali
nillas por horden del señor Diputado
General los quales se le estan mandado
librar y pagar por la Junta Gl
de oy dho dia= 1U700

Juº Antonio de
[illegible]zurana=

Yten se le aze Cargo a esta Provin
zia de dos mil quatrozientos 30U328

+

y quarenta 17U650 mrs, que se le deben a Juº Antonio de Maturana escrno de Anum, de esta ciud, por razon de ciertas diligencias que a echo por mandado del Sr Diputado General en horden a esta Provinzia y se le estan mandados librar oy dho dia = 20448

de Amezti

Item se haze cargo a esta Provinzia de tres mil y quarenta mrs, por tantos que se le deben, a Juº de Amezti escrno del numero de esta Ciud y secretario fiel de esta Provinzia por el trabajo y ocupazion de ciertas diligencias echas en nonbre de esta Provinzia, en el pleito que trato, con el Procurador, y se estan mandados librar por decreto de veinte y dos del corriente = 30400

de Arana

Item se le haze cargo a esta Provinzia de un mil y seiscientos mrs, que se le deben a Andres de arana, alcalde de hermandad que a sido de la de las tierras del conde de Salinas por la ocupazion que tubo, en el seguimiento de un ladron y se le estan mandado librar y pasar por decreto de oy dho dia = 10600

de Aladia

Item se le haze cargo a esta Provinzia de seis mil y ochocientos mrs, por tantos que se le deben a Marn Gs de Aladia mro cantero vº de esta ciud, por la mejora que hizo en el reparo de la puente que llaman de arre-

70448

Losquales seledeben por aber los
mandado librar y pagar oy dho dia = 6U800

D. franco de toledo

Itten sele haze Cargo a esta dha
Probinzia de seis mil y ochozien
tos mrs Digo seis mil seizientos
y Veinte y dos mrs, que se le deben
a Don franco de toledo Vezino de
la Villa de Madrid, Agente de
esta Probinzia por tantos que le
an adjudicado Don Nicolas beltran
de Lubiano y Guebara y Don franco
de zumalburu procuradores Genera
les de esta Probinzia a quienes se cometio
por ella la quenta Vencida por el dho
Don franco de toledo = 6U622

Manuel de Maulion

Itten sele aze cargo a esta Probinzia
de mil mrs de vellon, por tantos que
se le deben a Manuel de maulion durante
en nombre de su magd por la ocupazion que
tubo por horden de los señores de la
Junta particular en hazer dhas
notificazion al alcalde de hermandad,
de dha Villa de peña zerrada, y estan
Mandados librar y pagar por decreto
de oy dho dia = 1U000

D. Barme lopes de zuazo

Itten sele haze Cargo a dha Probinzia
de dos mil y quatrozientos mrs,
librados a Don Bartolome lopes de
zuazo Dipdo de la Junta particular
que a sido de esta dha Probinzia por el
salario de quatro dias que se ocupo de
horden del señor Dipdo General de esta
Probinzia en conponer a los lugares comarca
nos del puerto de Sanadrian, a que les

Abriesen, y pusiesen tratable, el dho puerto por aber estado, zerrado el año proximo pasado = 2U400

nco lopes de abe
uco

Ytten sele haze cargo a esta Probinzia de seis mil y trezientos mrs por l tantos que se le an librado a franco lopes de abechuco alcallde de la carzel real de esta ziud por el trabajo que tubo con los presos que se le fueron de dha carzel = 6U300

lopes del campo

Ytten sele haze cargo a dha Probinzia, de treze mil y seis zientos mrs, que se estan librados a Ju lopes del campo vezino del lugar de Castredo por los gastos echos en el seguimiento de unos ladrones y competenzia que tubo con el alcalde hordinario de la villa de peña zerrada = 13U600

l de morgola

Ytten sele haze cargo a dicha Probinzia de duzientos Reales de vellon, por los mismos que se an Mandado librar y pagar a Don Ml de morgola por thesorero de baza de esta Probinzia, por las ocupaziones que tubo en la billa de la bastida sirbiendo a los señores de la Junta y por las que a tenido en esta ziud en el llamamto de alcaldes de hermd por ausenzia de los de esta ziud = 6U800

utor

Ytten sele aze cargo a dha Probinzia de dos quentos diez y ocho mil y treinta y quatro mrs, por tantos que pareze

29U100

Ha dexpuesto por esta Probinzia
en el discurso de vn año, Dom.l
Garzia de Zerain, tesorero y rezetor
general, de esta dha Probinzia, para
los efectos y casos que consta por me
nor en la quenta particular
que a presentado el dho tesorero
la qual esta vista y reconozida por los
capitulares de dha Probinzia y
mandado satisfazer, de dha can
tidad = 2q̃18U039

De manera, que suma y monta el cargo
que se aze a esta Probinzia, tres quentos,
sesenta y ocho mil, duzientos y diez y ocho
mrs = 3.068U218

A la hermandad de salinas de añana que se
conpone de sesenta fogueras, descontados los
reditos de los zensos sacados para gastos de guerra
y toca pagar zinquenta y nueve mil duzientos
y ochenta ~~mrs y ocho~~ mrs a respecto de nobe
zientos y ochenta y ocho mrs cada foguera = 59U280

A las seiszientas y quarenta y nueve mil y qui ni
entas y veinte y ocho mrs a las seiszienta
y setenta y un fogeras de que se conpone
la hermandad de Arz.a, y la de Ayala a
nobezientos y sesenta y ocho mrs = 649U528

A las dos mil ziento y ochenta y nuebe
fogueras restantes a mil y ochenta y
nuebe mrs cada fogera = 2q̃383U821

que montan todas las partidas tres quentos
noventa y dos mil seiszientos y veinte y nue
be mrs, y sobran catorze mil quatrozientos

Honze mrs los quales se rreparten
En esta Manera =

mil mrs para la alunbraçion dela
Capilla de santos martires fundada
En este dho conbento = 1U000

Seiscientos mrs para la limosna de
seis missas y yntenzion de dhos señores
Contadores = 0U600

Dos mil mrs a Jhon de Elgarte vezi-
no de esta villa por el trabajo de escri-
bir esta quenta = 2U000

Mil mrs a Baptista de gobeo portero
de Vara por la ocupazion que a tenido
en asistir a dhos señores durante
el tiempo en que an zelebrado su Jun-
ta General = 1U000

Y los nueve mil ochocientos y onze
mrs restantes a Domº de Mozgo-
la portero de esta Probinzia por el
trabajo de entoldar y desentoldar
la sala probinzial Costa de carbon
gasto de luzes y otras ocupaziones
en el discurso de la Junta, extra-
hordinarias fuera de aquellas de
su obligazion = 9U811

Con lo qual los dhos señores Contadores
dieron por fenezida esta quenta salbo
herror que protestaron de azerle sienpre y cada
y quando, que se rreconozca asi en las sumas de
las llanas como en todo lo demas =

Y los dhos señores procuradores Generales
de Victª Ysalbatierra, afirmandosen en las
protestas que tienen echas por si y por los que
estan adherindos a su boto en razon de los gastos echos
en el pleito con el doctor Don Juº Antonio
ochoa de zuazo, vezino de esta Ciud no se a bisto perjudicarles cosa alguna ni que deben contribuir en los
mrs y partidas tocantes a ello y en esta conformid
y que esta Protesta se entienda siempre repetida
lo firmaron todos los dhos señores Contadores = y los
dhos señores procuradores Generales de Victª
y salbatierra, repetida su protesta y que
se les debia Raiar y descontar en esta
Contaduria, todos los gastos y partidas del
dho pleito, protestadas y que de nuebo lo pro
testaron y pedian a nos los essnos lo diesemos por
testimº, y inserto lo necesario y no firmaron
los señores procuradores de la Ciud de Victª
y salbatierra por las razones que lleban dhas
firmaron los demas y nos los essnos = Franco
de Ecanda Salazar = Joseph Saenz de Laño = lorenzo
lopes de ruiz o garmendia = Pedro lopes de Robredo =
Antenor = Juº de Amezti = Juº Ruiz de Lezana =

Joan de Amezti